

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública



29-SI-2022

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día ocho de julio del año dos mil veintidós.

### A. CONSIDERANDOS

- I. El día uno de julio del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de [REDACTED], quien requiere lo siguiente:
  1. *“Cantidad de procedimientos sancionatorios iniciados y cantidad de procedimientos sancionatorios finalizados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.*
  2. *En los procedimientos iniciados, ¿cuántos procedimientos sancionatorios fueron iniciados por denuncia, aviso, de oficio, de forma anónima, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022?*
  3. *En los procedimientos finalizados, ¿cuántos terminaron de forma normal, con condenas y /o absoluciones, y cuántos de forma anormal? para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.*
  4. *Cantidad de infracciones sancionadas, desglosadas por cada literal de los artículos 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022”.*
- II. Mediante correo electrónico, el día uno de los corrientes fue remitida a la persona solicitante la constancia de recepción correspondiente, en atención a los artículos 66 LAIP y 11 del Lineamiento de para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
- III. Por resolución de las quince horas del día uno de julio del año en curso se notificó la admisión de la solicitud interpuesta y se iniciaron los procedimientos administrativos internos respectivos, estipulando como plazo máximo de respuesta el día viernes 15 de julio del año que transcurre, en los siguientes términos:
  1. *Cantidad de procedimientos sancionatorios iniciados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.*



2. *Cantidad de procedimientos sancionatorios finalizados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.*
  3. *En los procedimientos iniciados, ¿Cuántos procedimientos sancionatorios fueron iniciados por denuncia, aviso o de oficio, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022?*
  4. *En los procedimientos finalizados, ¿Cuántos terminaron de forma normal, con condenas y /o absoluciones, y cuántos de forma anormal? para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.*
  5. *Cantidad de infracciones sancionadas, desglosadas por cada literal de los artículos 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.*
- IV. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, así como resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 de la LAIP, y el artículo 17 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito a la persona solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

## **B. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se requirió - a través de memorando 85-UAIP- 2022 - la información objeto de la pretensión a la Unidad de Ética Legal (UEL); así el día siete de julio la Jefa de la UEL remitió la información solicitada.

**Requerimiento 1.** *Cantidad de procedimientos sancionatorios iniciados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.*

Al respecto la servidora pública en comento indicó que, entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, se han iniciado 136 procedimientos sancionadores iniciados.

**Requerimiento 2.** *Cantidad de procedimientos sancionatorios finalizados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.*

De la misma manera, se detalla que, entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, se han iniciado 211 procedimientos sancionadores finalizados.

**Requerimiento 3.** *En los procedimientos iniciados, ¿Cuántos procedimientos sancionatorios fueron iniciados por denuncia, aviso o de oficio, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022?*



**Tabla No.1 Total de procedimientos administrativos sancionadores por forma de inicio  
(1 de enero al 30 junio de 2022)**

Forma de inicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Denuncia	3	2	5	2	6	8	26
Aviso	9	13	19	16	34	16	107
Casos de oficio	0	3	0	0	0	0	3
<b>Total de procedimientos iniciados</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>24</b>	<b>18</b>	<b>40</b>	<b>24</b>	<b>136</b>

**Requerimiento 4.** En los procedimientos finalizados, ¿Cuántos terminaron de forma normal, con condenas y lo absoluciones, y cuántos de forma anormal? para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.

**Tabla No.2 Total de terminaciones  
(1 de enero al 30 de junio de 2022)**

Normales	Anticipadas
42	169
Resoluciones finales sancionatorias: 36	
Resoluciones finales absolutorias: 6	



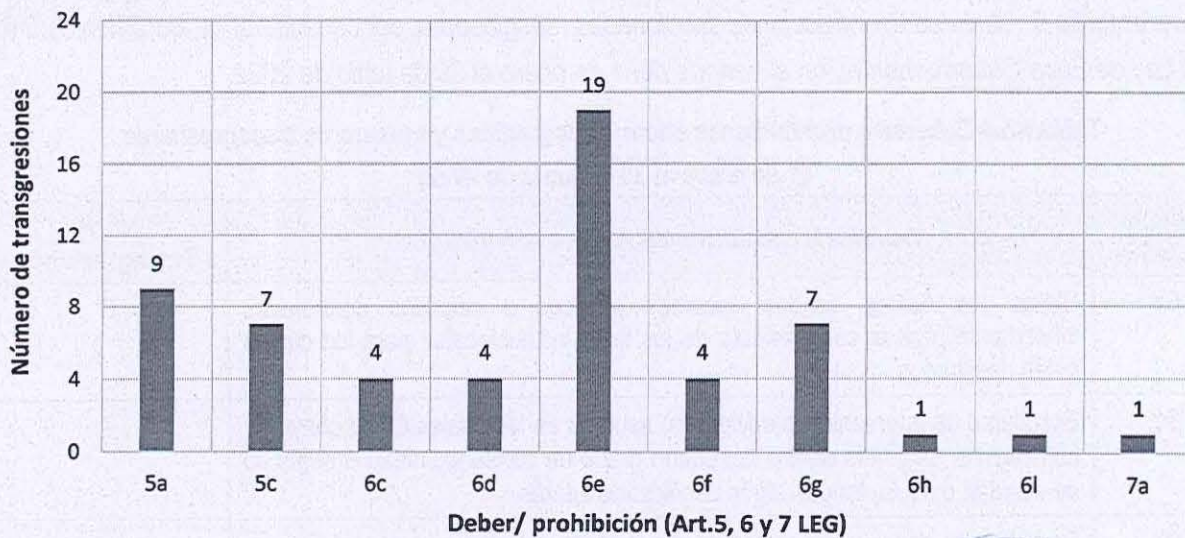
**Requerimiento 5.** Cantidad de infracciones sancionadas, desglosadas por cada literal de los artículos 5 y 6 de la Ley de Ética Gubernamental, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.

**Tabla No.4 Deberes y prohibiciones éticas transgredidas y número de transgresiones  
(1 de enero al 30 de junio de 2022)**

Artículo LEG	Deberes y prohibiciones éticas transgredidos	Nº de Transgresiones
5a	Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados.	9
5c	Excusarse de intervenir o participar en asuntos en los cuales él, su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, tengan algún conflicto de interés.	7
6c	Percibir más de una remuneración proveniente del presupuesto del Estado, cuando las labores deban ejercerse en el mismo horario, excepto las que expresamente permita el ordenamiento jurídico.	4

6d	Desempeñar simultáneamente dos o más cargos o empleos en el sector público que fueren incompatibles entre sí por prohibición expresa de la normativa aplicable, por coincidir en las horas de trabajo o porque vaya en contra de los intereses institucionales.	4
6e	Realizar actividades privadas durante la jornada ordinaria de trabajo, salvo las permitidas por la ley.	19
6f	Exigir o solicitar a los subordinados que empleen el tiempo ordinario de labores para que realicen actividades que no sean las que se les requiera para el cumplimiento de los fines institucionales.	4
6g	Aceptar o mantener un empleo, en el sector privado, que menoscaben la imparcialidad o provoquen conflicto de interés en su función pública.	7
6h	Nombrar, contratar, promover o ascender en la entidad pública que preside o donde ejerce autoridad, a su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, excepto los casos permitidos por la ley.	1
6l	Prevalerse del cargo para hacer política partidista.	1
7a	Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, para hacer valer su influencia en razón del cargo que ocupa ante otra persona sujeta a la aplicación de esta Ley, con la finalidad de que éste haga, apresure, retarde o deje de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones.	1
<b>Total general</b>		<b>57</b>

**Gráfico 1. Sanciones impuestas por deberes y prohibiciones transgredidos (1 de enero al 30 de junio de 2022)**



Con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Entréguese** a la persona peticionaria la información solicitada sobre los procesos administrativos sancionadores conocidos por este Tribunal en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022 en los términos establecidos en el apartado B de este proveído.
2. **Notifíquese** a la persona interesada este proveído por el medio señalado para tales efectos; y déjese constancia en el expediente respectivo.

  
**Marcela Beatriz Barahona Rubio**  
Oficial de Información  
Tribunal de Ética Gubernamental

